



**CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL
LITORAL**

REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

BARRANQUILLA, MARZO 2011

TABLA DE CONTENIDO

REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

1. CAPITULO I.....	3
1.1. Del Bienestar Institucional.....	3
2. CAPITULO II.....	4
2.1. SERVICIOS.....	4
2.2. DIMENSIÓN PSICOLÓGICA.....	4
2.3. DIMENSIÓN SALUD.....	4
2.4. DIMENSIÓN COGNOSCITIVO.....	5
2.5. DIMENSIÓN CULTURAL.....	5
2.6. DIMENSIÓN DEPORTIVA.....	6
2.7. DIMENSIÓN SOCIAL.....	6
2.8. DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA.....	7
2.9. DIMENSIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A EGRESADOS.....	7
3. CAPITULO III.....	8
3.1. VARIOS.....	8

REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Acuerdo No

El Consejo Directivo de la Corporación Educativa del Litoral, en ejercicio de las facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la ley 30 de 1992 artículo 1170, numeral f, acerca del bienestar universitario

RESUELVE:

CAPITULO I

Del Bienestar Institucional

Artículo 1º. En desarrollo de las previsiones establecidas en la ley, el estatuto general y las normas reglamentarias, las Corporación Educativas del Litoral, adopta el presente reglamento, con el que se pretende institucionalizar los programas y proyectos que se orientan al desarrollo de las dimensiones humanas, como son:

- Biológicas,
- Psicoafectiva,
- Cognoscitiva,
- Axiológica,
- Política,
- Espiritual,
- Cultural,
- Social,

Correspondiente a los estudiantes, docentes, y personal administrativo.

Artículo 2º. La Corporación Educativa del Litoral promoviendo la participación incluyente y equitativa de los actores de la Comunidad Litoralista, en los proyectos del programa de desarrollo de bienestar institucional.

Artículo 3º. La Corporación Educativa del Litoral destinara de su presupuesto anual de funcionamiento el porcentaje exigido en la ley 30 de 1992 para ser eficiente y coherente con el discurso de Bienestar Institucional a la Comunidad Litoralista.

Artículo 4º. La Corporación Educativa del Litoral contara con una dirección de Bienestar Institucional, quien planea, organiza, dirige, ejecuta, evalúa, y controla los programas y proyectos que se llevaran a cabo con estudiantes, docentes, y administrativos, como también velará por la ejecución del presupuesto asignado mensualmente.

CAPITULO II

SERVICIOS

Artículo 5º. La Corporación Educativa del Litoral cumpliendo las necesidades de estudiantes, docentes, administrativos, de la Comunidad Litoralista; brindar programas orientados a las dimensiones del desarrollo humano. Que a continuación se presentan en conformidad con las políticas nacionales de Bienestar Universitario; acogidos mediante Acuerdo 5 de 2003 por ASCUN

- a) Dimensión Psicológica,
- b) Dimensión Cognoscitiva,
- c) Dimensión Artístico-Cultural,
- d) Dimensión Deportiva,
- e) Dimensión Social,
- f) Dimensión Socioeconómica,
- g) Dimensión Salud,
- h) Dimensión Seguimiento a Egresados.

DIMENSIÓN PSICOLÓGICA

Artículo 6º. La dimensión psicológica tiene como directriz fortalecer el crecimiento afectivo, comunicativo y de relaciones interpersonales en los miembros de la Comunidad Litoralista.

Artículo 7º. En dimensión se ofrecerán servicios orientados a:

- Consejería individual para el manejo de situaciones que se presentan en la vida personal, interpersonal y familiar que afecte al individuo en la estabilidad emocional.
- Consejería grupal para el manejo de soluciones puntuales en el salón de clases en aras de la convivencia armónica dentro y fuera de ésta.

DIMENSION SALUD

Artículo 8º La dimensión salud orientada a la promoción y prevención de la salud, atención y presentación de salud, servicios auxiliares correspondientes a la dimensión por intermedio de laboratorios y otras instituciones promotoras de salud.

Son funciones de la dimensión de la salud:

1. Elaborar y mantener actualizada las fichas de la atención de los aspectos inherentes a la salud.
2. Ofrecer los primeros auxilios a la comunidad Litoralista, con alteración de la salud.

3. Realiza campañas y jornadas de promoción y prevención de la salud teniendo en cuenta el entorno que lo rodea, familia y sociedad.
4. Apoyar en el área social, psicológica y académicas al bienestar institucional.
5. Presentar un informe de gestión bimestralmente.

DIMENSIÓN COGNOSCITIVO

Artículo 8º. La dimensión cognoscitiva está dirigida a apoyar el manejo de las estrategias cognitivas y metas cognitivas que fortalecerán el desarrollo como estudiantes y del acompañamiento académico por parte del docente. Para potenciar las habilidades en los estudiantes (Sistema General de Tutorías).

Artículo 9º. En esta dimensión se propenderá por:

- Acompañamiento a estudiantes para fortalecer sus habilidades de pensamiento.
- Acompañamiento a estudiantes para fortalecer sus hábitos y métodos de estudio.
- Plan general de tutorías para estudiantes de primer semestre.
- Plan de docentes padrinos para estudiantes de primer semestre.

DIMENSIÓN CULTURAL

Artículo 10º. Esta dimensión prestará la formación cultural y artística a la Comunidad Litoralista. Organizará y controlará la formación de los grupos artísticos y los espacios culturales.

Artículo 11º. En esta dimensión se propenderá por lo siguiente:

- Estimular a los estudiantes, la participación e incursión en las actividades culturales y artísticas y en aquellos eventos donde se desarrollen la capacidad creativa y el buen uso de espacios libres en actividades lúdicas.
- Desarrollar, impulsar y divulgar los valores artísticos y culturales de la institución y del país.
- Promocionar e impulsar los valores de nuestra región y la adecuación a las necesidades sociales actuales.
- Incursión del entorno (comunidad) en nuestras propuestas culturales y artísticas, como un mecanismo creador de tejido humano y sociedad, como mecanismo de presencia institucional en el ámbito artístico y cultural del país.

DIMENSIÓN DEPORTIVA

Artículo 12º. El deporte universitario según la ley 181 de 1995, como concepto, dice: "El espacio que complementa la formación de los estudiantes en la educación superior." Por esto, tendrá como finalidad planear, organizar, promocionar, desarrollar y controlar las actividades deportivas de la institución, para desarrollar un clima de

integración y de contribución al desarrollo físico y mental de quienes forman parte de los estamentos institucionales.

Artículo 13º. La dimensión deportiva promoverá la conformación de grupos y equipos deportivos con las siguientes modalidades:

- Recreativas,
- Competitivas.

Artículo 14º. Para las actividades deportivas competitivas, Bienestar Institucional deberá apoyar la salida de las delegaciones deportivas de la institución que la represente departamental, regional, nacional e internacionalmente, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal y se den las condiciones necesarias.

Artículo 15º. Se conformará una coordinación deportiva, cuyo encargo o función es la de planear, organizar, desarrollar y controlar las actividades deportivas en las dos modalidades; recreativa y competitiva.

Artículo 16º. La coordinación o el comité deportivo estarán conformados de la siguiente forma:

- Director de Bienestar Institucional,
- Coordinador de Deporte,
- Entrenadores de cada disciplina,
- Un profesor de cada disciplina deportiva (recreativa – competitiva),
- Un delegado de los estudiantes en cada una de las disciplinas deportivas (recreativa – competitiva).

Artículo 17º. Es función del comité deportivo promover, regular el espíritu deportivo y de convivencia en los torneos que se realicen, es potestad del comité presentar recomendaciones sobre reconocimientos y sanciones.

DIMENSIÓN SOCIAL

Artículo 18º. La Corporación Educativa del Litoral fomenta el buen desarrollo del tiempo libre, el esparcimiento y el reconocimiento meritorio de los diferentes estamentos institucionales.

Artículo 19º. La Corporación Educativa del Litoral a través de la dimensión social celebrará fechas conmemorativas inherentes a la institución, docentes, estudiantes y personal administrativas; por lo cual organizara, eventos y actos pertinentes de acuerdo con las políticas institucionales.

Otorgará menciones a los mejores trabajadores de la institución; por antigüedad; por sentido de pertenencia en los diferentes ámbitos de la institución.

DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA

Artículo 20º. La dimensión socioeconómica, dirigida a los miembros de la Comunidad Institucional que requieren apoyo de carácter económico; para la realización de actividades relacionadas, con el Bienestar Institucional dentro de la comunidad.

Artículo 21º. Para los docentes de la institución y personal administrativo; se le ofrecerá auxilios económicos, para estudio (hijos y familiares) cuando lo solicitan, la asignación se hará de acuerdo al criterio del consejo directivo.

Artículo 22º. Para estudiantes de pregrado que tengan dificultades socioeconómicas y tengan un buen promedio académico. Las cuatro modalidades con las cuales se otorga el beneficio económico son los siguientes:

- Becas por excelencia académica.
- Becas por excelencia deportivas con un buen promedio académico.
- Becas por excelencia cultural con un buen promedio académico.
- Becas de carácter comunitario a estudiantes sobresalientes del grado once (11º) de colegios de estratos 1 Y 2 que mantengas convenios con la institución.

Artículo 23º. Los auxilios económicos son un apoyo que se ofrece a estudiantes de cada programa con el pago de un porcentaje del valor de la matrícula del semestre que actualmente cursa.

- Bienestar Institucional asignará una partida en el presupuesto anual, con este fin.
- Bienestar Institucional abrirá convocatoria semestralmente para este fin.
- Los requisitos para los estudiantes aspirantes al auxilio económico semestralmente serán definidos por el consejo académico.
- Bienestar Institucional presentara al consejo académico las solicitudes de los estudiantes para el auxilio de cada programa para su entrega.
- Bienestar Institucional informara en su cartelera los resultados de las solicitudes de estudiante para su previa entrega.
- Los auxilios económicos son sometidos a revisión semestralmente, no se renuevan automáticamente.

Artículo 24º El comité de Becas está conformado por:

- Rector, quien lo preside.
- Directores de Programas.
- Directora Financiera.
- Director de Bienestar Institucional.

DIMENSIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A EGRESADOS

Artículo 25º Los egresados de los programas son parte fundamental en la vida institucional, al representar a la Corporación Educativa del Litoral ante el sector productivo (empresa) y su entorno (comunidad).

Artículo 26º los egresados son el mecanismo de retroalimentación sobre la calidad y pertinencia de los programas de formación recibida en la institución respecto a perfil y al desempeño ocupacional e integral; información fundamental para los procesos de reforma y actualización curricular y de los programas actuales y futuros que ofrezca la Corporación Educativa del Litoral.

Artículo 27º respondiendo a las necesidades académicas de cada programa, con respecto a los egresados se organizan, el comité para la atención y seguimiento a egresados estará conformado por:

- Un profesor delegado por programa.
- Un egresado por programa.
- Un delegado de Bienestar Institucional.

Artículo 28º se creara la Asociación de Egresados de la Corporación Educativa del Litoral.

Artículo 29º Dirigido a promover una cultura de prevención, auto-cuidado y la regulación de la salud física.

Artículo 30º se planea y organiza los siguientes eventos y actividades para cumplir con esta dimensión, de la siguiente forma:

- Diseñar e implementar campañas infamativas, como estrategias de prevención de enfermedades con mayor incidencia en la población universitaria.
- Apoyo a la parte administrativa en los procedimientos de atención a urgencias medicas que se presenten en la institución.
- Adelantar y ejecutar convenios con laboratorios y otros entes de salud, para favorecer a los miembros de la Comunidad Litoralista, con tarifas preferenciales, cuando reciban el servicio.

CAPITULO III

VARIOS

Artículo 31º El director de Bienestar Institucional informará al consejo académico los proyectos de reglamentación que en materia de Bienestar se desee implementar para la Corporación Educativa del Litoral y el presupuesto de gastos e inversión del ente financiero sobre este tema.

EURÍPIDES GUARÍN ANAYA
Rector

ARTURO ASMAR LOPEZ
SECRETARIO